

## 1. El agredido informa a la Dirección del Centro.

- Si se produce agresión física o psicológica como una crisis de ansiedad, acudir con presteza a un centro médico. Pedir informe de asistencia sanitaria o parte de lesiones.
- Es aconsejable denunciar los hechos ante los Cuerpos de Seguridad del Estado con el asesoramiento jurídico que te debe ofrecer la dirección del centro una vez se active el protocolo.
- Puedes solicitar medidas de actuación urgente al [Servi. de Salud y Riesgo Laborales](#) (Traslado temporal de centro, cambio de grupo, cambio de turno...) [Directorio](#)

2. La Dirección del Centro informa con rapidez mediante un parte de accidente de trabajo ([ANEXO A](#)) al Serv. de Salud y Riesgo Laborales y al Servicio de Inspección.

- Adjuntará parte de asistencia médica si lo hubiese.
- El Centro informará al agredido de que tiene **asistencia psicológica, asistencia jurídica y/o asistencia letrada**. (Para solicitar asistencia letrada [ANEXO B](#))
- También enviará el ANEXO A al [Observatorio para la Convivencia](#) (Órgano consultivo para analizar y evaluar la convivencia en los centros educativos)

3. El Serv. de Salud y Riesgo Laborales y el Servicio de Inspección investigarán los hechos y emitirán un informe que recogerá las medidas a adoptar por el centro y otros órganos de la administración.

- Tanto el Serv. de Salud y Riesgo Laborales como el Servicio de Inspección informarán al Observatorio para la Convivencia de las actuaciones realizadas al respecto.
- El servicio de Inspección comprobará que ha ofertado al agredido asistencia psicológica, asistencia jurídica y/o asistencia letrada.

## PROTOCOLO AL COMPLETO

### Anexo A - Descripción detallada de los hechos

### Anexo B - Solicitud de asistencia letrada

**Serv. De Salud y Riesgos Laborales**

924 00 75 00

Jefe de servicio: 924 00 79 38 [jose.fernandezgar@juntaex.es](mailto:jose.fernandezgar@juntaex.es)

